

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 59/08, por auto de 21 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Angel Robles Robles, con domicilio en calle Bizkai, número 95, 3.º izquierda (Galdakao), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galdakao.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 21 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—11.604.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 459/07 referente al deudor «Abigune, Sociedad Limitada 3», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial, Jaime Mourenza Arriola.—12.747.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 340/07 referente al deudor «Proser Ingenieros, S.L.», sociedad en liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—12.695.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 31/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Tesmír, S.L.», con CIF B-96397500, y domicilio en Valencia, calle Cuenca, 113 bajo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don José Ramón Albiñana Bengoechea, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle General Sanmartín, 3, 7.º, 13.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el

plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 14 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—11.593.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Jesús Prados Santiago, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bilbao, nacido el 25 de diciembre de 1985, con documento nacional de identidad número 45818448X, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/26/06, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de febrero de 2008.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—11.628.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Jesús Prados Santiago, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bilbao, nacido el 25 de diciembre de 1985, con documento nacional de identidad número 45818448X, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/06/07, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de febrero de 2008.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—11.718.